

## Provincia. Vizcaya

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao.  
Denominación: «El Carmelo».  
Domicilio: El Carmelo, sin número.  
Titular: José Luis Querejeta Cogenoia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle El Carmelo, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Pintor Anselmo Guinés, 3 bajo a la calle El Carmelo, sin número.

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao.  
Denominación: «Zorroza».  
Domicilio: Carretera Zorroza a Castrejana, 32.  
Titular: Francisco Javier Ongay Echave-Sustata.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Zorroza a Castrejana, 32.

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Deusto-Bilbao.  
Denominación: «Parroquia de la Pasión del Señor».  
Domicilio: Plaza de San Felicitimo.  
Titular: Mario Melgosa Saiz de Buruaga (PP. Pasionistas).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza San Felicitimo.

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao-Deusto.  
Denominación: «Jaime Balmes».  
Domicilio: Doctor Albiñana, 5.  
Titular: Porfirio Arenas Fernández.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Albiñana, 5.

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao.  
Denominación: «Begoñazpi».  
Domicilio: Carmelo 11.  
Titular: Obispado Bilbao.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carmelo, 11.

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Avenida Enecuri, sin número y avenida del Ejército 1.  
Titular: Mercedes Carreras Rodríguez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Enecuri, sin número y avenida del Ejército, 1.

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Deusto.  
Denominación: «La Salle-Nuestra Señora del Rosario».  
Domicilio: Madariaga, 37.  
Titular: Juan María Urriaga Landeta.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madariaga, 37.

Municipio: Amorebieta.  
Localidad: Amorebieta.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Jaime Jáuregui, 24, 28.  
Titular: María Paz López Gutiérrez (Religiosas Carmelitas Teresianas).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jaime Jáuregui, 24, 28.

Municipio: Baracaldo.  
Localidad: Baracaldo.  
Denominación: «San Vicente Mártir».  
Domicilio: Elejalde, sin número.  
Titular: José María Baena y Sainz (Parroquial).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Elejalde, sin número.

Municipio: Guecho.  
Localidad: Santa María de Guecho.  
Denominación: «Azkorri».  
Domicilio: Carretera Cientoche, sin número.  
Titular: Tomás Zarraonandia Nancrales (Presidente Cooperativa de Enseñanza Colegio Azkorri).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 escolares, constituido por tres edificios situados en la carretera Cientoche, sin número.

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se autoriza el funcionamiento, con carácter experimental, en el Hospital Clínico de San Carlos, de Madrid, de una Escuela que imparta enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado, correspondientes a la especialidad de Ayudantes Técnicos de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Ilmos. Sres.: Examinado el expediente incoado por don Francisco Orts, Catedrático Director del Hospital Clínico de San Carlos, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, para que se autorice por este Ministerio el funcionamiento de una Escuela de Formación Profesional de segundo grado, para impartir las enseñanzas de Ayudantes Técnicos de Laboratorio de Análisis Clínicos, correspondientes a este grado:

Resultando que, oportunamente, se presentó en la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa la solicitud correspondiente, acompañada de la oportuna documentación, y que dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Subcomisión de Centros de la Junta Coordinadora de Formación Profesional;

Considerando que el expediente, incoado en tiempo y forma oportunos, cumple todos los requisitos de la legislación vigente en la materia, y que son favorables los preceptivos informes emitidos en relación con el mismo. A propuesta de las Direcciones Generales de Programación e Inversiones y de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento en el Hospital Clínico de San Carlos de Madrid de una Escuela que imparta enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado, correspondientes a la especialidad de Ayudantes Técnicos de Laboratorio de Análisis Clínicos.

2.º Estas enseñanzas se desarrollarán con carácter experimental, mientras que no se aprueben por el Gobierno los correspondientes planes de estudio, y tendrán los efectos académicos y profesionales previstos en el artículo 9.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

3.º Por el Hospital Clínico de San Carlos se cumplimentarán todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en lo que se refiere a régimen de enseñanzas, titulación de profesores y admisión de alumnos, efectuando la inscripción de matrícula en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Embajadores-Pacífico de Madrid.

4.º Se reconoce validez académica, con los consiguientes efectos, a las enseñanzas impartidas durante el año académico 1972-73, en las citadas especialidades.

5.º La autorización a que se refiere esta Orden tendrá carácter provisional, y subsistirá mientras no se regule la ordenación definitiva de las enseñanzas de Formación Profesional o, en su caso, las enseñanzas especializadas, en cuyo momento deberán adaptarse los planes de estudio a lo que resulte de dicha ordenación.

Lo digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 18 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Programación e Inversiones y de Formación Profesional y Extensión Educativa.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Lugo ejerza su competencia en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Lugo ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de septiembre de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.